

REGISTRADO N° 1173

Corresp. Expte. N° 4001/09

BAHIA BLANCA, 05 de noviembre de 2009

VISTO:

La necesidad existente en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de contar con personal de planta permanente que lleve a cabo la atención personalizada a Becarios y Docentes- investigadores en todas las cuestiones referidas a la administración contable de los Programas que financia la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, y que asimismo sea el responsable financiero en los Procesos de Categorización del programa de Incentivos realizados a Nivel Nacional;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que las funciones mencionadas en el Visto de la presente se encuentran desempeñadas actualmente por personal contratado;

El acta paritaria de fecha 28 de octubre del corriente, mediante la cual se acuerda, conforme al artículo 34° del Reglamento de concursos, llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para personal contratado, respetándose las instancias, por lo que el concurso abierto para contratados será considerado en caso de ser declarado desierto el concurso cerrado;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades y que permitan la adecuada valoración de las cualidades de los postulantes;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados, de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe del Área Presupuesto y Control en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 77/100 (\$ 3.284,77), más una suma remunerativa bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios Aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

- Poseer conocimientos especializados comprobables en auditoría y contables.

Función: Jefe del Área Presupuesto y Control.

- Auditar las rendiciones económicas de los subsidios a PGI y de los Congresos en el ámbito de la UNS.
- Aportar datos para la confección del Presupuesto de la Secretaría.
- Realizar el seguimiento y control presupuestario de los distintos Programas.
- Gestionar la autorización de viajes al exterior de docentes- investigadores y su posterior verificación de la rendición de gastos.
- Atender en forma personalizada consultas sobre administración de PGI, PGI- TIR y reglamentaciones vigentes.
- Confeccionar listados para pagos de subsidios a los correspondientes Directores.
- Gestionar la apertura de cuentas bancarias para la efectivización de Subsidios.
- Gestionar los depósitos bancarios de los fondos a PGI, Cursos de Posgrado, Congresos en el ámbito de la UNS, Pasantías en el exterior, Asistencia a Jóvenes Graduados a Eventos científicos.
- Preparar los Recibos y Certificados de los Evaluadores.
- Confeccionar las rendiciones de gastos de los procesos de evaluación.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología- Av. Colón 80- Tercer Piso.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 09 y 30 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 4°: Fijar el período comprendido entre los días 01 al 15 de diciembre de 2009 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 28 de diciembre de 2009.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 29 de diciembre de 2009.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Silvia Rosana DELL' AQUILLA (Leg.5177), Marta Lucía IBARLUCEA (Leg.5148) y Paula Mabel URBINA (Leg.10005) como miembros titulares y a Rosana Beatriz SCALEZI (Leg.6491), Gabriela SERRA (Leg.10129) y María Beatriz CONCAS (Leg.3286) como miembros suplentes. Y para la instancia abierta para contratados a Silvia Rosana DELL' AQUILLA (Leg.5177), Marta Lucía IBARLUCEA (Leg.5148), Paula Mabel URBINA (Leg.10005), Rosana Beatriz SCALEZI (Leg.6491) y Gabriela SERRA (Leg.10129) como titulares y a María Beatriz CONCAS (Leg.3286), Graciela Raquel TEDESCO (Leg. 4936), Perla GUTIERREZ DEL VALLE (Leg. 6505), María Irene PINTOS (Leg. 5787) y Mercedes Carmen MILLER (Leg. 9604) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), Lizette Ileana BERRONI (Leg. 9612) y Claudia MENDIBURO (Leg. 8167) como titulares y Laura Beatriz LARREA (Leg.5248) y María Roberta SENESI (Leg.7951) como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Ing. Juan Carlos SCHEFER
Secretario General Técnico

Lic. Ma. Del Carmen VAQUERO
Vicerrectora